



RADICACION. 2019-00046
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CLINICA LA VICTORIA SAS
DEMANDADO: SEGUROS AXA COLPATRIA S.A

Barranquilla, tres de agosto de dos mil veinte (2.020).-

En fecha anterior se celebró la audiencia inicial en este asunto.- Se procede a señalar fecha para la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento según lo dispuesto en el artículo 373 del C. G del P.- La audiencia se desarrollará en plataforma del Consejo Superior de la Judicatura, debiéndose seguir las instrucciones impartidas por esa entidad

En lo que hace a la petición de la apoderada de la parte demandada de decretar el levantamiento de la medida cautelar, en virtud de haberse procedido por entidad bancaria con su aplicación, se ordenará que secretaría rinda informe acerca de los valores depositados a órdenes de este proceso en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, para lego entrar a decidir.

Se dispondrá que por secretaria se expida relación de títulos judiciales que reposen dentro de este proceso en el Banco Agrario de Colombia a disposición de la demandada. Igualmente se dispondrá que secretaría coloque este proceso como público, en el caso en que no lo hubiere hecho, para su consulta en Tyba por los apoderados de las partes.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE .

1- Convocar a las partes para celebrar la audiencia de instrucción y juzgamiento en la fecha de 21 de septiembre de 2020 a las 8:30 a.m.-

2.- HACER SABER a los apoderados que deben ingresar al sitio Virtualesbaq.info, para allí consultar, en la parte final de la página, la sala en la que se realizará la audiencia virtual.

En ese sitio, 30 minutos antes de la hora señalada para la audiencia, soporte técnico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, publicará el link o enlace para acceder a la sala virtual, y allí mismo en su momento encontrarán el vínculo para ingresar a la sala y participar en la audiencia.

Se les recomienda para un mejor acceso, bajar el programa **Lifesize** en el mismo sitio dando click en el botón INSTRUCTIVOS.-

3.- ORDENAR que por secretaría se rinda informe acerca de los valores depositados a órdenes de este proceso en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado

4.- ORDENAR que por secretaria se expida relación de títulos judiciales que reposen dentro de este proceso en el Banco Agrario de Colombia a disposición de la demandada, para su entrega a la apoderada de esa parte.

5.- ORDENAR que secretaría coloque este proceso como público, en el caso en que no lo hubiere hecho, para su consulta en Tyba por los apoderados de las partes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

483153cad8307c66ef237f045f2371d0a4961c4e396a64f334d88d2d2b4a0e85

Documento generado en 03/08/2020 03:40:11 p.m.